



Convención
Marco sobre

Distr.
GENERAL

FCCC/CP/1998/4
21 de septiembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Cuarto período de sesiones
Buenos Aires, 2 a 13 de noviembre de 1998
Tema 4 a) i) del programa provisional

EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y
DE OTRAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 12

COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN
EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN

Evaluación provisional de los exámenes a fondo

Nota de la secretaría

I. MANDATO

1. En su séptimo período de sesiones el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) expresó su intención de proceder a una evaluación provisional de los exámenes a fondo de las segundas comunicaciones nacionales para su noveno período de sesiones y pidió a la secretaría que facilitara la información pertinente, con recomendaciones y sugerencias para mejorar el proceso (FCCC/SBI/1997/21, párr. 11 e)).

II. OBJETO DE LA NOTA

2. Al prepararse la presente nota la secretaría había realizado 14 exámenes a fondo de la segunda comunicación de las Partes incluidas en el anexo I (véase el anexo a la presente nota en que figuran las fechas de las visitas efectuadas y previstas). Aunque el número de visitas efectuadas hasta ahora

a los efectos de los exámenes a fondo no basta para sacar conclusiones generales sobre la conducción del proceso de examen, en esta etapa pueden hacerse algunas observaciones y sugerencias. El objeto de la presente nota es facilitar la evaluación provisional del proceso de examen e iniciar el debate sobre su posible continuación a los fines tanto de la Convención como, en su momento, del Protocolo de Kyoto.

3. El segundo informe de recopilación y síntesis sobre la segunda comunicación nacional de las Partes incluidas en el anexo I contiene información detallada sobre algunas cuestiones planteadas en las comunicaciones nacionales (FCCC/CP/1998/11 y Add.1 y 2).

III. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL PROCESO DE EXAMEN

4. El proceso de examen tiene por objeto, como se define en la decisión 2/CP.1 del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (véase FCCC/CP/1995/7/Add.1), analizar, de manera facilitativa, no conflictiva, abierta y transparente, la información que aparezca en las comunicaciones de las Partes del anexo I a fin de que la Conferencia de las Partes disponga de información exacta, uniforme y pertinente a los fines de cumplir sus responsabilidades.

A. Conducción de los exámenes

5. El proceso de examen se compone de varias etapas, incluida la preparación del calendario de visitas en consulta con los países anfitriones; la selección de los miembros del equipo de la lista de expertos propuestos por los gobiernos de conformidad con sus especialidades, títulos y competencia lingüística, siendo otro criterio importante la distribución geográfica; la asignación de tareas a los miembros del equipo, antes, durante y después de la visita al país y la verificación de que se efectúen los preparativos pertinentes para la visita; la redacción de las partes del informe por los distintos miembros del equipo durante la visita; la compilación de estas partes en un proyecto de texto final por el miembro de la secretaría encargado de coordinar la visita; el envío de ese proyecto a los miembros del equipo para que formulen observaciones al respecto; la incorporación de sus sugerencias en el proyecto; su envío al país anfitrión para que formule observaciones; y la incorporación de las correcciones de datos objetivos hechas por el país anfitrión; su edición final, su traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y su publicación.

6. Para proporcionar a los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes la información pertinente, los equipos de examen a fondo coordinados por la secretaría se reúnen con representantes de los Gobiernos de las Partes del anexo I, la industria, organizaciones no gubernamentales y medios académicos para examinar la información cualitativa fundamental y los datos cuantitativos contenidos en la comunicación nacional; para examinar las políticas y medidas descritas en la comunicación nacional; para evaluar la información contenida en la comunicación nacional en relación con los compromisos contraídos con arreglo a la Convención, y evaluar los progresos

logrados en relación con el objetivo de la Convención. En algunos casos, la información adicional proporcionada a petición de los equipos ha permitido a éstos aclarar cuestiones específicas relativas a los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, o identificar importantes medidas aplicadas por una Parte desde la publicación de la comunicación nacional o que no se habían incluido en ésta por diversas razones.

7. Varias Partes del anexo I indicaron que las visitas para el examen a fondo las ayudaban a movilizar recursos adicionales y otros servicios de expertos y a tener en cuenta las observaciones y sugerencias hechas por los equipos de expertos. También señalaron que el examen a fondo de su primera comunicación había redundado en una considerable mejora de la información incluida en la segunda comunicación nacional. Varias Partes hicieron observaciones sobre la utilidad de que el proceso actual hubiera comenzado a aplicarse inmediatamente después de la adopción del Protocolo de Kyoto. En su opinión, esto contribuye a la evaluación de las actividades nacionales relativas al cambio climático con arreglo a la Convención así como a la preparación de las nuevas medidas que podrían ser necesarias antes y después de la entrada en vigor del Protocolo para cumplir con sus respectivos compromisos.

8. El proceso de examen se considera también como un proceso de fomento de la confianza en que los expertos, independientemente de su país de origen, trátase de países en desarrollo, de economías en transición o desarrollados, trabajan en pie de igualdad, comparten sus experiencias y analizan y resuelven problemas. En general, los expertos propuestos por los gobiernos poseen los títulos y aptitudes necesarios para la realización de exámenes a fondo. La participación de expertos de Partes no incluidas en el anexo I en el examen de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en ese anexo añade un componente valioso al proceso de creación de la capacidad. Muchos de esos expertos participan o pueden participar en la preparación de la comunicación nacional de sus países y sin duda alguna durante ese proceso les será sumamente provechosa la experiencia acumulada en los exámenes. La secretaría está tratando de incrementar el número de expertos de Partes no incluidas en el anexo I que puedan participar en los exámenes durante el período 1998-1999, y a este respecto reconoce los aportes financieros adicionales hechos o prometidos por los Gobiernos de Suecia y de Suiza.

B. Cuestiones relacionadas con las comunicaciones nacionales

9. Una de las tareas importantes del proceso de examen a fondo consiste en determinar en qué medida se han respetado las directrices revisadas para la preparación de comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (directrices de la Convención Marco). La información pertinente reunida por los equipos se tendrá en cuenta al prepararse las sugerencias y recomendaciones para el mejoramiento de las directrices para la presentación de informes en el marco de la labor metodológica (véase FCCC/SBSTA/1998/7 y FCCC/SBSTA/1998/8).

10. Se observó que en algunos exámenes no se respetaban plenamente las directrices de la Convención Marco porque algunos expertos nacionales que

participaban en la redacción de los distintos capítulos no tenían conocimiento de sus disposiciones. Esos casos confirman la importancia de una buena comunicación entre los diferentes funcionarios y expertos que participan en la preparación de una comunicación nacional.

11. Aunque, como se señaló anteriormente, la calidad de la información contenida en las segundas comunicaciones nacionales ha mejorado considerablemente en comparación con las primeras, y algunas Partes del anexo I han subrayado que ello es consecuencia directa del proceso de examen a fondo, los equipos muchas veces tuvieron la impresión de que no siempre existían procedimientos nacionales uniformes para la reunión y la presentación de información sobre las políticas de cambio climático. Ello puede explicarse en parte por el hecho de que no existía (y aún no existe) un calendario firme para la preparación y presentación de otras comunicaciones nacionales posteriores a las segundas. En estas circunstancias, varios gobiernos no pudieron justificar el establecimiento y mantenimiento de procedimientos de esa índole, que exigen una considerable inversión tanto de tiempo como de fondos, para un proceso sin una periodicidad y plazos bien definidos.

12. Esta última observación no se aplica a la reunión y presentación de informes sobre los inventarios de gases de efecto invernadero. Tras la adopción de la decisión 9/CP.2 (FCCC/CP/1996/15/Add.1), en que se estipula que las Partes incluidas en el anexo I deben presentar cada año inventarios nacionales de sus gases de efecto invernadero, en la mayoría de las Partes del anexo I visitadas por los equipos de examen existen procedimientos más o menos complejos para la reunión de los datos nacionales necesarios para preparar y presentar esos inventarios. Con la adopción del Protocolo de Kyoto, las Partes del anexo I tendrán que prever el establecimiento de sistemas nacionales para la reunión y presentación de la información y los datos pertinentes, lo que algunas de ellas ya han empezado a hacer.

13. Durante los exámenes, casi todas las Partes señalaron las dificultades con que tropezaban en la estimación de los efectos de las políticas y medidas. Hasta ahora todas las Partes examinadas han señalado que han tenido problemas en el cumplimiento de las disposiciones de las directrices de la Convención Marco en relación con los efectos de las políticas y medidas. En los casos en que se presentaba información sobre los efectos de las políticas y medidas en las comunicaciones nacionales, no siempre era posible determinar cómo se había llegado a esas estimaciones. Pese a sus mejores esfuerzos, pocas Partes cuentan con mecanismos o procedimientos de vigilancia que sean adecuados, a su juicio, para evaluar cuantitativamente los adelantos logrados en la aplicación de políticas y medidas. Las visitas para el examen a fondo permitían una visión útil a este respecto.

C. Orientación de los exámenes a fondo

14. Los exámenes a fondo permiten discernir las complejidades de la formulación de políticas nacionales en relación con el cambio climático. En particular procuran determinar en qué medida las Partes del anexo I han conseguido establecer políticas de cambio climático coherentes y si éstas han

podido integrarse en las estrategias económicas nacionales. En los exámenes a fondo se intenta aclarar cómo las políticas y medidas de que se informa en las comunicaciones nacionales cumplen los fines de la Convención, aun cuando hayan sido adoptadas y aplicadas por razones distintas de las consideraciones relativas al cambio climático. Los miembros del equipo centran su atención en aquellos sectores en que las emisiones de gases de efecto invernadero son mayores o de crecimiento más rápido. En sus reuniones con funcionarios del país anfitrión, representantes de la industria y organizaciones no gubernamentales, intentan determinar por qué se ha empleado determinado tipo de política o medida, y si en opinión del país anfitrión podrían evaluarse y vigilarse sus efectos.

15. Se presta atención especial al sector energético, sobre todo a la repercusión de las emisiones de gases de efecto invernadero en la liberalización de los mercados de energía eléctrica que viene produciéndose en varios de los países incluidos en el anexo I. Otro sector examinado por los equipos de examen es el del transporte, la fuente de emisiones de gases de efecto invernadero de crecimiento más rápido en prácticamente todas las Partes del anexo I. Habida cuenta de que en la mayoría de los países poseedores de una gran industria automovilística los principales instrumentos de política son acuerdos voluntarios con los fabricantes, a los equipos de examen les interesa en especial el funcionamiento de esos acuerdos, su vigilancia y efectos previstos.

16. Los exámenes a fondo parecen también indicar que las perspectivas y prioridades divergentes de los diversos ministerios y organismos nacionales que participan en la formulación y aplicación de políticas y medidas relativas al cambio climático algunas veces plantean difíciles problemas para los gobiernos. Aunque muchas Partes incluidas en el anexo I han establecido grupos o comités interinstitucionales nacionales sobre el cambio climático, esos órganos son, por norma general, de carácter consultivo y sus recomendaciones pueden ser contrarias a otros objetivos nacionales o competir por fondos públicos limitados. Sin embargo, las Partes incluidas en el anexo I han desplegado considerables esfuerzos para integrar consideraciones relativas al cambio climático en las políticas económicas nacionales, aunque indudablemente sigue teniendo prioridad la solución de problemas económicos y sociales apremiantes, como el desempleo.

IV. MEDIDAS QUE PODRÍAN ADOPTAR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

17. La Conferencia de las Partes podría considerar tal vez la posibilidad de adoptar una decisión sobre la programación de la tercera comunicación nacional y, posiblemente, las siguientes de las Partes incluidas en el anexo I. La adopción de una decisión de esa índole ayudaría a las Partes incluidas en el anexo I a preparar sus actividades en relación con la Convención y, en su momento, con el Protocolo de Kyoto y facilitaría la adopción de nuevas medidas respecto del proceso de examen. Cabe recordar que en su octavo período de sesiones el Órgano Subsidiario de Ejecución inició el debate sobre el calendario de presentación de las comunicaciones nacionales

terceras y siguientes de las Partes incluidas en el anexo I y convino en aprobar el contenido de las propuestas que figuran en el documento FCCC/SBI/1998/INF.1. El OSE invitó además a las Partes a que presentaran a más tardar el 1º de septiembre de 1998 sus opiniones sobre las siguientes comunicaciones nacionales para que la secretaría pudiera recopilarlas en un documento de la serie "MISC." para su examen por el OSE en su noveno período de sesiones. Esas opiniones figuran en el documento FCCC/CP/1998/MISC.8.

18. La Conferencia tal vez desee pedir al Órgano Subsidiario de Ejecución y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) que consideren en su décimo período de sesiones cómo podría efectuarse el proceso de exámenes a fondo en el futuro, cómo podría informarse al respecto y cuáles serían las consideraciones pertinentes. Por ejemplo, las Partes tal vez deseen considerar la medida en que los equipos de examen podrían presentar a los órganos subsidiarios o a las Partes información sobre cuestiones específicas relacionadas con las comunicaciones nacionales. También podrían considerar si el proceso de examen a fondo debería adaptarse con otros fines, como exámenes sectoriales especializados con miras a facilitar la formulación, aplicación y actualización periódica de programas nacionales y, en su caso, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, de conformidad con lo estipulado en el inciso b) del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, así como la comparación de las proyecciones de emisiones de gases de efecto invernadero en los distintos países.

19. Asimismo, al examinar los criterios para la elaboración de las directrices sobre los sistemas nacionales, conforme a lo solicitado en el párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto, el OSE y el OSACT tal vez deseen evaluar la posibilidad de aprovechar futuras visitas a los países para el examen a fondo a fin de evaluar la situación de los procedimientos nacionales existentes para la estimación de las emisiones antropogénicas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal.

20. Para facilitar las consideraciones antes mencionadas, el OSE y el OSACT podrían solicitar a la secretaría que prepare documentos pertinentes a estas cuestiones para el décimo período de sesiones de dichos órganos.

Anexo

ESTADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SEGUNDA COMUNICACIÓN NACIONAL DE
 LAS PARTES AL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y CALENDARIO DE EXAMEN

Parte incluida en el anexo I	Fecha en que debía presentarse la comunicación	Fecha de recepción de la comunicación	Fechas de las visitas de examen	Notas
Alemania	15.04.97	16.04.97	16-20.02.98	Visita efectuada
Australia	15.04.97	04.12.97	07-11.10.98	Visita efectuada
Austria	15.04.97	31.07.97	30.03-03.04.98	Visita efectuada
Bélgica	15.04.97	21.08.97	Principios de 1999	
Bulgaria	15.04.98	30.06.98	1999	
Canadá	15.04.97	05.05.97	11-15.05.98	Visita efectuada
Comunidad Europea	15.04.97	29.06.98	1999	
Dinamarca	15.04.97	05.12.97	21-25.09.98	Confirmada
Eslovaquia	15.04.98	06.08.97	14-17.04.98	Visita efectuada
España	15.04.97	22.11.97	05-09.10.98	Confirmada
Estados Unidos de América	15.04.97	11.08.97	20-24.04.98	Visita efectuada
Estonia	15.04.98	31.03.98	1999	
Federación de Rusia	15.04.98	-	1999	Proyecto de texto recibido el 10.06.98
Finlandia	15.04.97	15.04.97	11-15.05.98	Visita efectuada
Francia	15.04.97	12.06.97	23-27.03.98	Visita efectuada
Grecia	15.04.97	12.12.97	Principios de 1999	
Hungría	15.04.98	01.12.97	1999	
Irlanda	15.04.97	08.07.97	05-08.05.98	Visita efectuada
Islandia	15.04.97	06.08.97	14-18.09.98	Visita efectuada
Italia	15.04.97	-	Por determinar	Extracto de la CN2 recibido el 27.03.98
Japón	15.04.97	02.12.97	30.11-04.12.98	Confirmada
Letonia	15.04.98	02.06.98	1999	
Lituania	15.04.98	-	1999	

Parte incluida en el anexo I	Fecha en que debía presentarse la comunicación	Fecha de recepción de la comunicación	Fechas de las visitas de examen	Notas
Luxemburgo	15.04.97	-	Fines de 1998	Fecha provisional
Noruega	15.04.97	16.04.97	05-09.10.98	Confirmada
Nueva Zelandia	15.04.97	27.05.97	31.08-04.09.98	Visita efectuada
Países Bajos	15.04.97	14.04.97	28.09-02.10.98	Confirmada
Polonia	15.04.98	29.04.98	Principios de 1999	
Portugal	15.04.97	26.11.97	18-22.05.98	Visita efectuada
Reino Unido	15.04.97	13.02.97	07-11.12.98	Confirmada
República Checa	15.04.98	06.08.97	Principios de 1999	
Rumania	15.04.98	-	1999	
Suecia	15.04.97	05.05.97	30.03-03.04.98	Visita efectuada
Suiza	15.04.97	21.04.97	10-13.03.98	Visita efectuada
Ucrania	15.04.98?	-	1999	CN2 recibida en febrero de 1998

Nota: CN1: Primera comunicación nacional.

CN2: Segunda comunicación nacional.
